

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23167 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000438/2016, seguido a instancias del Procurador D. Ángel Luis Nieto Herrero, en nombre y representación de D. Fernando Portales Castro, se ha dictado auto el día 21/03/2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D. Fernando Portales Castro, con NIF, n.º 24066864D, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal, el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: D. Guillermo Marrero de la Nuez, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle los Peregrinos, 56, Telde 35219. telefonos 928700034 y 618506297 y correo electronico "g.marrerodelanuez@economistas.org".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. José Ramón García Aragón, Magistrado-Juez. D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170023660-1